"CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR, QUILLÓN".

REVÓQUESE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA IDI Nº 4366-30-LP14.

DECRETO ALCALDICIO Nº3306/

QUILLÓN, OCTUBRE 27 DE 2014.-

VISTOS:

- 1. Decreto Alcaldicio Nº1055 de fecha 04 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.
- 2. La Resolución Exenta N°9537 de fecha 15 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba recursos para financiar con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia, proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR, QUILLÓN".
- 3. ORD. Nº4915, de fecha 07.10.2014, Aprueba Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014.
- 4. Correo Electrónico de fecha 14.10.2014, donde se señala que la resolución Nº 9537, es el documento oficial para el inicio de trámites administrativos y licitatorios.
- 5. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR, QUILLÓN".
- **6.** Dº Aº Nº 3120, de fecha 13.10.2014, que Toma Conocimiento de Resolución Exenta Nº9537, de fecha 15.09.2014 que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
- 7. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 972, de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como alcalde subrogante.
- Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
- Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
- **11.** Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

Que la OGUC en el punto Nº 5.1.7 en que exige la realización de una mecánica de suelo para recintos de más de 100 m2 y con una carga de ocupación de más de 20 personas, siendo además un edificio de uso público.



- ~ Este municipio en función de cumplir con la normativa vigente antes dicha.
- ~ Que se requiere dicho ensayo para el proyecto de ingeniería y su posterior ejecución.

DECRETO

1. REVÓQUESE Licitación pública IDI Nº4366-30-LP14 denominada "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR, QUILLÓN".

NÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE VLADIMIR PEÑA MAHUZIER A L C A L D E(S)

RNA/anh.

STRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.